DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	22 DE FEBRERO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la misma se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Dentro de las funciones que le corresponde a los municipios, de conformidad con el Artículo 3º.- la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, se encuentran, entre otras, las de: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley." "2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. "(…) "9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años" (…) "11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias."

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los fines de la contratación del Estado son "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados". En consecuencia, y de acuerdo con el citado artículo, los contratistas se consideran colaboradores de la Administración en el logro de sus fines, y como tal, implica el cumplimiento de obligaciones.

Que el artículo 23 ibidem, instituye que "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

De acuerdo con la necesidad presentada la secretaria de Gobierno del Municipio de Pacho, se hace pertinente contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la fuerza pública que hace presencia en el municipio de Pacho con el fin de mejorar las condiciones o percepción de seguridad de sus habitantes, lo cual se compone de los vehículos que se describen a continuación:

VEHÍCULO	REFERENCIA	MODELO	PLACA
CAMIONETA	MAZDA BT 50 SIGLAS 19-2002	2014	GCK770
MOTO	FZ YAMAHA SIGLAS 19-2772		RPA51E
CAMIONETA	MAZDA BT50 SIGLAS 19-1858	2014	GCK796
MOTO	SUZUKI DR650 SIGLAS 19-3447		RTX13D
MOTO	SUZUKI DR 650 SIGLAS 19-1761		NIU54C
MOTO	HONDA XR 300SIGLAS 19-3244		DXD69F
MOTO	HONDA XR300SIGLAS 19-3818		LAW23G
MOTO	HONDA XR 300SIGLAS 19-3694		BDZ66G
MOTO	HONDA XR 300 SIGLAS 19-3578		UTQ73F
MOTO	HONDA XR 300 SIGLAS 19-3777		GPJ63G
CAMIÓN	CHEVROLET NPR SIGLAS 19-0068	2009	SLE073
CAMIONETA	MAZDA BT50		EAZ096

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de Gobierno, cumple con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro de los que trata el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se tramita mediante la modalidad de mínima cuantía, a la luz de lo indicado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El análisis del sector tiene como resultados lo siguiente:

VALOR DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$36.400.000	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO	BAJO

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE** ($36.400.000)

En razón a que el objeto contractual se desarrollará por monto agotable, se solicitaron tres (3) cotizaciones del comercio local de valores unitarios de los diferentes servicios y repuestos que requieren y pueden llegar a requerir los diferentes vehículos pertenecientes a la fuerza pública adscritos al municipio de pacho, con el fin de atender las necesidades inmediatas y futuras, de lo que se obtuvo:

POLICÍA MAZDA BT-50 SIGLA 19-2002 PLACA GCK 770							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN N 1	VALOR COTIZACIÓN N 2	VALOR COTIZACIÓN N 3	PROMEDIO
1	ACEITE 15W40	CUARTO	3	$ 135.180,00	$ 135.450,36	$ 135.720,72	$ 135.450,36
2	ACEITE 15W40	GALÓN	1	$ 170.225,00	$ 170.565,45	$ 170.905,90	$ 170.565,45
3	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.070,00	$ 35.140,00	$ 35.070,00
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 67.000,00	$ 67.134,00	$ 67.268,00	$ 67.134,00
5	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 89.800,00	$ 89.979,60	$ 90.159,20	$ 89.979,60
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 160.000,00	$ 160.320,00	$ 160.640,00	$ 160.320,00
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1	$ 98.000,00	$ 98.196,00	$ 98.392,00	$ 98.196,00
8	PASTILLAS DE FRENO	UND	1	$ 247.000,00	$ 247.494,00	$ 247.988,00	$ 247.494,00
9	CAUCHOS VÁLVULA	UND	1	$ 147.000,00	$ 147.294,00	$ 147.588,00	$ 147.294,00
10	RETEN MOTOR	UND	1	$ 225.000,00	$ 225.450,00	$ 225.900,00	$ 225.450,00
11	VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE	UND	1	$ 735.000,00	$ 736.470,00	$ 737.940,00	$ 736.470,00
12	GUÍA DE VÁLVULA	UND	1	$ 213.400,00	$ 213.826,80	$ 214.253,60	$ 213.826,80
13	CULATA MOTOR	UND	1	$5.980.000,00	$5.991.960,00	$6.003.920,00	$5.991.960,00
14	EMPAQUE DE CULATA	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.700,00	$ 351.400,00	$ 350.700,00
15	KIT DE CORREA DE REPARTICIÓN	UND	1	$1.754.000,00	$1.757.508,00	$1.761.016,00	$ 1.757.508,00
16	SERVICIO DE GRÚA	HORA	2	$ 240.000,00	$ 240.480,00	$ 240.960,00	$ 240.480,00
17	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UND	4	$ 128.000,00	$ 128.256,00	$ 128.512,00	$ 128.256,00
18	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	UND	1	$ 198.000,00	$ 198.396,00	$ 198.792,00	$ 198.396,00

19	SERVICIO DE ENGRASE	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.090,00	$ 45.180,00	$ 45.090,00
20	SERVICIO DE MECÁNICO (GENERAL)	HORA	70	$2.450.000,00	$2.454.900,00	$2.459.800,00	$ 2.454.900,00
Subtotal				**$13.467.605**	**$13.494.540**	**$ 13.521.475**	**$ 13.494.540**
SIGIN MAZDA BT-50 PLACA EAZ 096							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
21	ACEITE 15W40	CUARTO	7	$ 315.420,00	$ 316.050,84	$ 316.681,68	$ 316.050,84
22	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 67.000,00	$ 67.134,00	$ 67.268,00	$ 67.134,00
23	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 89.800,00	$ 89.979,60	$ 90.159,20	$ 89.979,60
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 160.000,00	$ 160.320,00	$ 160.640,00	$ 160.320,00
25	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1	$ 98.000,00	$ 98.196,00	$ 98.392,00	$ 98.196,00
26	LLANTA 235/75 RIN 15 TIPO 1	UND	2	$1.460.000,00	$1.462.920,00	$1.465.840,00	$ 1.462.920,00
27	TERMINAL CORTA	UND	1	$ 198.000,00	$ 198.396,00	$ 198.792,00	$ 198.396,00
28	BUJE MUELLE METÁLICO	UND	4	$ 260.000,00	$ 260.520,00	$ 261.040,00	$ 260.520,00
29	TIJERA SUPERIOR	UND	2	$1.625.000,00	$1.628.250,00	$1.631.500,00	$ 1.628.250,00
30	ROTULA INFERIOR	UND	2	$ 957.000,00	$ 958.914,00	$ 960.828,00	$ 958.914,00
31	GUARDAPOLVO LADO RUEDA	UND	2	$ 90.000,00	$ 90.180,00	$ 90.360,00	$ 90.180,00
32	GUARDAPOLVO LADO CAJA	UND	2	$ 90.000,00	$ 90.180,00	$ 90.360,00	$ 90.180,00
33	KIT DE ABRAZADERA METÁLICA	UND	3	$ 57.000,00	$ 57.114,00	$ 57.228,00	$ 57.114,00
34	KIT DE MUÑECOS	UND	1	$ 112.320,00	$ 112.544,64	$ 112.769,28	$ 112.544,64
35	RODAMIENTO DELANTERO	UND	1	$ 480.000,00	$ 480.960,00	$ 481.920,00	$ 480.960,00
36	QUITA RUIDOS MUELLE REDONDOS	UND	8	$ 96.000,00	$ 96.192,00	$ 96.384,00	$ 96.192,00
37	BUJES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	2	$ 30.000,00	$ 30.060,00	$ 30.120,00	$ 30.060,00
38	GRASA LITIO	GRASA	1	$ 33.000,00	$ 33.066,00	$ 33.132,00	$ 33.066,00
39	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	UND	1	$ 198.000,00	$ 198.396,00	$ 198.792,00	$ 198.396,00
40	SERVICIO DE ENGRASE	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.090,00	$ 45.180,00	$ 45.090,00
41	SERVICIO DE MECÁNICO (GENERAL)	HORA	20	$ 700.000,00	$ 701.400,00	$ 702.800,00	$ 701.400,00
42	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UND	4	$ 128.000,00	$ 128.256,00	$ 128.512,00	$ 128.256,00
Subtotal				**$7.289.540,00**	**$7.304.119,08**	**$7.318.698,16**	**$ 7.304.119,08**
CARABINEROS MAZDA BT-50 GASOLINA SIGLA 19- 1858 PLACA GCK 796							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
43	ACEITE 20W50	CUARTO	6	$ 290.382,00	$ 290.962,76	$ 291.543,53	$ 290.962,76
44	ACEITE 20W50	GALÓN	2	$ 346.000,00	$ 346.692,00	$ 347.384,00	$ 346.692,00
45	FILTRO DE ACEITE 7317 MOTOR GASOLINA	UND	2	$ 108.000,00	$ 108.216,00	$ 108.432,00	$ 108.216,00

46	FILTRO DE AIRE 571 MOTOR GASOLINA	UND	2	$ 144.000,00	$ 144.288,00	$ 144.576,00	$ 144.288,00
47	LLANTA 255/70 RIN 16 TIPO 1	UND	4	$3.000.000,00	$3.006.000,00	$3.012.000,00	$ 3.006.000,00
48	SERVICIO MECÁNICO	HORA	7	$ 245.000,00	$ 245.490,00	$ 245.980,00	$ 245.490,00
Subtotal				**$4.133.382,00**	**$4.141.648,76**	**$4.149.915,53**	**$ 4.141.648,76**
CAMIÓN NPR MODELO 2009 SIGLA 19-0068 PLACA SLE 073							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
49	KIT DE EMBRAGUE 12 PULGADAS	UND	1	$2.430.000,00	$2.434.860,00	$2.439.720,00	$ 2.434.860,00
50	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 63.000,00	$ 63.126,00	$ 63.252,00	$ 63.126,00
51	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 68.000,00	$ 68.136,00	$ 68.272,00	$ 68.136,00
52	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1	$ 68.000,00	$ 68.136,00	$ 68.272,00	$ 68.136,00
53	FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 88.000,00	$ 88.176,00	$ 88.352,00	$ 88.176,00
54	SERVICIO MECÁNICO BAJAR CAJA	UND	1	$ 678.000,00	$ 679.356,00	$ 680.712,00	$ 679.356,00
55	SERVICIO DE ENGRASE	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.090,00	$ 45.180,00	$ 45.090,00
56	SERVICIO DE MECÁNICO (GENERAL)	HORA	10	$ 350.000,00	$ 350.700,00	$ 351.400,00	$ 350.700,00
Subtotal				**$3.790.000,00**	**$3.797.580,00**	**$3.805.160,00**	**$ 3.797.580,00**
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3244 PLACA DXD 69F							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
57	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3	$ 177.000,00	$ 177.354,00	$ 177.708,00	$ 177.354,00
58	DISCO FRENO TRASERO	UND	1	$ 525.000,00	$ 526.050,00	$ 527.100,00	$ 526.050,00
59	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2	$ 160.000,00	$ 160.320,00	$ 160.640,00	$ 160.320,00
60	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2	$ 160.000,00	$ 160.320,00	$ 160.640,00	$ 160.320,00
61	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$374.000,00	$ 374.748,00	$ 375.496,00	$ 374.748,00
62	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 375.000,00	$ 375.750,00	$ 376.500,00	$ 375.750,00
Subtotal				**$1.771.000,00**	**$1.774.542,0**	**$ 1.778.084,0**	**$1.774.542,0**
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3818 PLACA LAW 23G							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
63	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3	$ 177.000,00	$ 177.354,00	$177.708,00	$ 177.354,00
64	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2	$160.000,00	$160.320,00	$160.640,00	$ 160.320,00
65	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2	$160.000,00	$160.320,00	$160.640,00	$ 160.320,00
66	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 374.000,00	$ 374.748,00	$ 375.496,00	$ 374.748,00

67	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 375.000,00	$ 375.750,00	$ 376.500,00	$ 375.750,00
Subtotal				**$1.246.000,00**	**$1.248.492,00**	**$1.250.984,00**	**$ 1.248.492,00**
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3694 PLACA BZT 66G							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
68	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3	$ 197.000,00	$199.450,00	$ 200.500,00	$ 198.983,33
69	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2	$ 180.000,00	$180.320,00	$180.640,00	$ 180.320,00
70	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2	$ 180.000,00	$180.320,00	$ 180.640,00	$ 180.320,00
71	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$374.000,00	$ 374.748,00	$ 375.496,00	$ 374.748,00
72	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 375.000,00	$ 375.750,00	$ 376.500,00	$ 375.750,00
Subtotal				**$1.306.000,00**	**$1.310.588,00**	**$1.313.776,00**	**$1.310.121,33**
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3578 PLACA UTQ 73F							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
73	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3	$ 180.000,00	$ 185.000,00	$ 193.000,00	$ 186.000,00
74	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2	$ 180.000,00	$ 185.320,00	$ 190.340,00	$ 185.220,00
75	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2	$ 180.000,00	$ 185.320,00	$ 190.340,00	$ 185.220,00
76	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 390.000,00	$ 390.484,00	$ 395.750,00	$ 392.078,00
77	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 395.000,00	$ 390.484,00	$ 395.750,00	$ 393.744,67
Subtotal				**$1.325.000,00**	**$1.336.608,00**	**$1.365.180,00**	**$ 1.342.262,67**
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3777 PLACA GPJ 63G							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR COTIZACIÓN N 1**	**VALOR COTIZACIÓN N 2**	**VALOR COTIZACIÓN N 3**	**PROMEDIO**
78	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3	$ 190.000,00	$ 200.000,00	$ 205.000,00	$ 198.333,33
79	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2	$ 180.000,00	$ 200.320,00	$ 18.650,00	$132.990,00
80	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2	$ 160.000,00	$ 160.320,00	$ 160.640,00	$160.320,00
81	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 394.000,00	$ 401.000,00	$ 411.000,00	$ 402.000,00
82	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1	$ 395.000,00	$ 397.000,00	$ 400.000,00	$ 397.333,33
83	NEUMÁTICO RIN18	UND	1	$ 45.000,00	$ 46.700,00	$ 47.000,00	$ 46.233,33
Subtotal				**$1.364.000,00**	**$1.405.340,00**	**$1.242.290,00**	**$1.337.210,00**
POLICIA MOTOCICLETA SUZUKI 650							

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN N 1	VALOR COTIZACIÓN N 2	VALOR COTIZACIÓN N 3	PROMEDIO
84	BATERÍA	UND	1	$ 380.000,00	$ 400.000,00	$ 408.454,00	$ 396.151,33
85	SERVICIO MECÁNICO	HORA	5	$ 230.000,00	$ 260.000,00	$ 270.000,00	$ 253.333,33
Subtotal				**$ 610.000,00**	**$ 660.000,00**	**$ 678.454,00**	**$ 649.484,67**
TOTAL				**$36.302.527,00**	**$36.473.458,05**	**$36.424.017,11**	**$36.400.000,00**

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Pacho – Secretaría de Planeación y obras públicas, no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Pacho, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La relación identificación, estimación, calificación, asignación y mitigación de los riesgos previsibles identificados para la presente contratación, pueden ser consultados en el anexo de matriz de riesgos adjunta al presente documento.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.

3.1.1. Alcance:

De acuerdo con la necesidad presentada por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Pacho, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la policía que tiene su centro en Pacho Cundinamarca, en sus diferentes especialidades, con el fin de garantizar el cubrimiento de toda la jurisdicción en materia de seguridad y los policiales tengan vehículos en buenas condiciones para sus desplazamientos.

. Condiciones Técnicas Exigidas.

De acuerdo al análisis efectuado a las especificaciones técnicas de los automotores, se determinaron las siguientes necesidades:

FICHA TÉCNICA

POLICÍA MAZDA BT-50 SIGLA 19-2002 PLACA GCK 770			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ACEITE 15W40	CUARTO	3
2	ACEITE 15W40	GALÓN	1
3	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1
4	FILTRO DE ACEITE	UND	1
5	FILTRO DE AIRE	UND	1
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1
8	PASTILLAS DE FRENO	UND	1
9	CAUCHOS VÁLVULA	UND	1
10	RETEN MOTOR	UND	1
11	VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE	UND	1
12	GUÍA DE VÁLVULA	UND	1
13	CULATA MOTOR	UND	1
14	EMPAQUE DE CULATA	UND	1
15	KIT DE CORREA DE REPARTICIÓN	UND	1
16	SERVICIO DE GRÚA	HORA	2
17	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UND	4
18	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	UND	1
19	SERVICIO DE ENGRASE	UND	1
20	SERVICIO DE MECÁNICO (GENERAL)	HORA	70
SIGIN MAZDA BT-50 PLACA EAZ 096			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
21	ACEITE 15W40	CUARTO	7
22	FILTRO DE ACEITE	UND	1
23	FILTRO DE AIRE	UND	1
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
25	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1
26	LLANTA 235/75 RIN 15 TIPO 1	UND	2
27	TERMINAL CORTA	UND	1
28	BUJE MUELLE METÁLICO	UND	4
29	TIJERA SUPERIOR	UND	2
30	ROTULA INFERIOR	UND	2
31	GUARDAPOLVO LADO RUEDA	UND	2
32	GUARDAPOLVO LADO CAJA	UND	2
33	KIT DE ABRAZADERA METÁLICA	UND	3
34	KIT DE MUÑECOS	UND	1
35	RODAMIENTO DELANTERO	UND	1
36	QUITA RUIDOS MUELLE REDONDOS	UND	8
37	BUJES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	2
38	GRASA LITIO	GRASA	1
39	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	UND	1

40	SERVICIO DE ENGRASE	UND	1
41	SERVICIO DE MECÁNICO (GENERAL)	HORA	20
42	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UND	4
CARABINEROS MAZDA BT-50 GASOLINA SIGLA 19- 1858 PLACA GCK 796			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
43	ACEITE 20W50	CUARTO	6
44	ACEITE 20W50	GALÓN	2
45	FILTRO DE ACEITE 7317 MOTOR GASOLINA	UND	2
46	FILTRO DE AIRE 571 MOTOR GASOLINA	UND	2
47	LLANTA 255/70 RIN 16 TIPO 1	UND	4
48	SERVICIO MECÁNICO	HORA	7
CAMIÓN NPR MODELO 2009 SIGLA 19-0068 PLACA SLE 073			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
49	KIT DE EMBRAGUE 12 PULGADAS	UND	1
50	FILTRO DE ACEITE	UND	1
51	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1
52	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1
53	FILTRO DE AIRE	UND	1
54	SERVICIO MECÁNICO BAJAR CAJA	UND	1
55	SERVICIO DE ENGRASE	UND	1
56	SERVICIO DE MECÁNICO (GENERAL)	HORA	10
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3244 PLACA DXD 69F			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
57	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3
58	DISCO FRENO TRASERO	UND	1
59	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2
60	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2
61	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
62	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3818 PLACA LAW 23G			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
63	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3
64	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2
65	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2
66	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
67	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3694 PLACA BZT 66G			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
68	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3

69	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2
70	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2
71	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
72	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3578 PLACA UTQ 73F			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
73	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3
74	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2
75	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2
76	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
77	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
MOTOCICLETAS MARCA HONDA XR300 SIGLA 19-3777 PLACA GPJ 63G			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
78	ACEITE 20W50 4 TIEMPOS	CUARTO	3
79	PASTILLAS FRENO TRAS. GENÉRICO	UND	2
80	PASTILLAS FRENO DEL. GENÉRICO	UND	2
81	LLANTA DELANTERA 90/90-21 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
82	LLANTA TRASERA 120-80-18 TIPO DOBLE PROPÓSITO	UND	1
83	NEUMÁTICO RIN18	UND	1
POLICÍA MOTOCICLETA SUZUKI 650			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
84	BATERÍA	UND	1
85	SERVICIO MECÁNICO	HORA	5

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

1. Los elementos deben ser nuevos, no serán admitidos elementos de segunda mano.
2. Previa a la instalación deberán ser ingresados al almacén municipal o aprobados por el supervisor del contrato.
3. La garantía mínima de los bienes debe ser de (01) un año contado a partir de la entrega.

Adquisiciones de bienes o servicios de características técnicas uniformes

No aplica para la modalidad de contratación implementada

Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica para el presente contrato.

3.1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas –UNSPSC

Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3.1.3. Código de Programa de Desarrollo Municipal.

BMP: 2024255130005

3.1.4. Código BPIN

Código BPIN. 2024255130005

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se ejecutará en el Municipio de Pacho – Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante pagos de manera mensual de acuerdo a los repuestos o elementos entregados o servicios prestados, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los repuestos a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

3.4.1. Responsabilidad del supervisor.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

El contratista tendrá a cargo el siguiente régimen obligacional para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las siguientes son las obligaciones específicas a cargo del contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:

1. El contratista con los repuestos por él suministrados deberá reparar los vehículos entregados a su custodia.
2. El contratista deberá hacer un inventario inicial de los elementos con los que recibe los vehículos en el cual también se detallará el estado de la pintura.
3. El contratista deberá devolver los vehículos con el mismo inventario con el que lo recibió, sin daños en la pintura ni en la estructura de cada cual.
4. El contratista deberá devolver los vehículos de manera que los sistemas a los cuales se les compran los repuestos estén operativamente funcionales y en óptimas condiciones.
5. El contratista podrá operar los vehículos dentro de un rango máximo de doscientos metros (200mt) alrededor del establecimiento comercial que presentará en la oferta como lugar en que opera el taller en que realizará las reparaciones y/o mantenimiento.

El contratista responderá por cualquier daño a terceros o al vehículo que ocasione la operación (conducción) de los vehículos dejados a su custodia, igualmente será responsable de pagar cualquier multa de tránsito que se cargue a las placas de los vehículos durante el tiempo que se encuentren en su custodia.

3.6. Obligaciones generales. Las siguientes son las obligaciones generales por desarrollar por parte del contratista para el adecuado cumplimiento del contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Pacho.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución de este.

15. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

3.7. Obligaciones de la Entidad. El municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

3.8. Clausula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias.

En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El valor de la cláusula penal pecuniario se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

1.9 interpretación, modificación y terminación unilateral

Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.10Cesiones y Subcontratos

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontrato.

1.11Impuestos

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, Como se estipula en la forma de pago.

1.12Prorroga, adición, suspensión, modificación.

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento, El contratista acepta y se obliga al cumplimiento d ellos términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.

1.13 No relación laboral

El contrato derivado no genera relación laboral para con el municipio de Pacho, ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

1.14 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la suscripción del acta de iniciación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2024000201 del 14 de febrero 2024, por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000) el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio para la selección de la oferta más favorable para la entidad es el menor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes que establece el municipio.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

5.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Documento de acreditación de resolución de la situación militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años.
3. El proponente, persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 0 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal, no se encuentre acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (en la invitación pública), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
6. Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.
 - En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
 - La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.
 - En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.
7. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la policía nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional).
12. Certificado de cuenta bancaria vigente.
13. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos.
14. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
15. Declaración origen de fondos y de actividades licitas

5.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes.

No aplica

5.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los posibles proponentes deberán acreditar la experiencia, con la presentación de dos (02) certificaciones o copia de dos (02) contratos, junto con su respectiva acta de liquidación celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente convocatoria, y la sumatoria de sus cuantías, arroje el 100% o más, del valor del presupuesto oficial.

Por lo cual las certificaciones de contratos o actas de liquidación con contratos que deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
2. Objeto: De los Contratos con los cuales pretende certificar la Experiencia (Con detalle del alcance del objeto y/o sus actividades conexas).
3. Fecha de inicio, terminación y liquidación de la ejecución del contrato.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.

5. Valor del contrato.
6. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

5.1.3.1 El proponente deberá anexar hoja de vida de un ingeniero mecánico con mínimo dos (2) certificaciones de experiencia, para lo cual deberá allegar

Copia cedula de ciudadanía
Copia de diploma o acta de grado de Ingeniero
Copia de antecedentes disciplinarios profesionales
Copia de certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida

5.1.3.2 El proponente deberá contar con un punto físico de trabajo adecuado para el volumen de vehículos y motocicletas a intervenir de mínimo 200 metros cuadrados, el cual debe estar ubicado dentro de la jurisdicción del casco urbano del municipio, lo cual deberá acreditar con el certificado de libertad y tradición si es el titular del predio o contrato de arrendamiento en su defecto, de lo cual la existencia será verificada por la entidad

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El criterio para la elección de la oferta más favorable para la entidad es el menor precio.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Soacha considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO**, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento , de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a **EL MUNICIPIO,** a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo comercial		Entidad estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Se encuentra que el proceso está cubierto por Acuerdo comercial con el Triángulo Norte, específicamente con Guatemala, sin embargo, no hay restricción de tiempos de publicación.

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES:

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, conforme las siguientes reglas

- ✓ Mínimo 1 año de existencia
- ✓ Mínimo recibir 2 solicitudes de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, que reza

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Documento de análisis del sector
- Soporte de realización de evento de cotización para establecer el presupuesto oficial
- Documento de Matriz de Riesgos

10. RESPONSABLES

YEISON ANDRÉS PRIETO VARGAS
Secretario de Gobierno